

ORDENANZA N° 428 - HCDCDLP – 2020
LICENCIA SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL



HCD LA PUNTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 14 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Nota N° 287-HCDLP-2020 obrante en Expediente N° 0205-HCDLP-2020, sobre solicitud de licencia pedida por el Señor Intendente de La Punta, Dr. Martín Olivero, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente ha solicitado licencia a partir del 11 de enero de 2021 y hasta el 25 de enero de 2021, inclusive, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y por el Artículo N° 23 de la Ley N° XII-0349-2004.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ART. 1°: Aprobar el pedido de licencia presentada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, a partir del día 11 de enero de 2021 y hasta el 25 de enero de 2021, inclusive.-

ART. 2°: Mientras dure la licencia solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Dr. Martín Olivero, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Luciano Ayala, estará a cargo del Ejecutivo Municipal.-

ART. 3°: El Presidente del HCDCDLP, Concejal Luciano Ayala, delega al Vicepresidente, Concejal Juan Pablo Martínez, la Presidencia del HCDCDLP mientras dure la licencia del Señor Intendente según lo estipulado en el Art. N° 25 de la Ordenanza N° 10-HCDCDLP-2008.-

ART. 4°: De Forma.-

Vanina Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Luciano Martín Ayala
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta